

DENUNCIA

Código expediente: D 6/20

Origen de la actuación:

Denuncia sobre la atención médica recibida

Objeto de la actuación:

Análisis de la denuncia y documentación aportada

Naturaleza de la actuación:

Estudio y derivación

Fecha de comunicación a la persona denunciante:

16 de diciembre de 2020

Resultados de la actuación:

Visto el escrito de denuncia y la documentación que le acompaña, se da traslado de la misma a la Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, órgano competente para atender y conocer sobre los hechos comunicados en la denuncia. Todo ello de conformidad con el artículo 103 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el artículo 14 del Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

No obstante lo anterior, en ejercicio de la función de coordinación de los restantes órganos o unidades de inspección de carácter sectorial, recogida en el art. 11.3 de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, se ha solicitado a la Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria que informe a esta IGS de los resultados de su investigación y de las medidas, en su caso, adoptadas.

Finalmente se informa a la persona denunciante de la remisión de su denuncia a la inspección competente y se procede a su archivo.